

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:98552

Por la cual se resuelve un recurso de apelación

Rad. PCT/10-137282

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 23392 del 29 de abril de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó patente de invención a la creación denominada: “PREPARACIÓN DE COMPRIMIDO CON LIBERACIÓN RETARDADA QUE CONTIENE POLIVINILPIRROLIDONAS Y PRINCIPIO ACTIVO”, con fundamento en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que las reivindicaciones 1 a 14, no cumplieron con el requisito de nivel inventivo.

SEGUNDO: Que el 29 de noviembre de 2013 el apoderado del solicitante presentó recurso contra la Resolución No. 60322 del 17 de octubre de 2013, por medio de la cual se rechazó el recurso de reposición presentado el 17 de junio de 2013.

TERCERO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 17 de junio de 2013, con el No. 10-137282-00011-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH, interpuso recurso de reposición contra la Resolución 23392 del 29 de Abril de 2013, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

Como primera medida, la recurrente presenta junto al escrito del recurso, un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 14 reivindicaciones, argumentando que de tal manera se especifica aún más el alcance de la materia que se desea proteger.

En cuanto al nivel inventivo, la recurrente manifiesta mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2013 que *“(…) De hecho el análisis comparativo llevado a cabo por el Examinador en la Tabla 1 de la resolución en comento, se puede deducir claramente que ninguno de los documentos del estado de la técnica citados por el Examinador describen las siguientes características técnicas: -El rango específico de concentración de 15-40% en peso.-La combinación de 2 polivinilpirrolidonas o derivados de polivinilpirrolidonas.-Los rangos de valores de K (...) tomando los documentos D1 y D2 conjuntamente estos documentos no describen todas las características de la presente invención. Las características distintivas tampoco se pueden encontrar en el documento D3. Por lo tanto, el objeto de la presente solicitud no resulta obvio (...) los ejemplos biológicos soportan y demuestran que la composición de la invención posee unas propiedades de liberación excelentes in vivo”*.

CUARTO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:98552

Por la cual se resuelve un recurso de apelación

Rad. PCT/10-137282

Se acepta el nuevo capítulo reivindicatorio adjuntado con el presente recurso, ya que no implica una ampliación de la materia inicialmente presentada, de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486. De igual forma, la recurrente paga la tasa correspondiente por la modificación voluntaria que realiza.

En lo relacionado con el nivel inventivo de la solicitud, este Despacho encuentra lo siguiente:

El documento D1 (US20090196934¹), revela gránulos de liberación modificada que comprenden: 1) principios activos [Párr.0034], 2) Povidona (K30), 3) al menos un relleno como carbonato de calcio y además, 4) un agente expansivo como almidón, croscarmelosa sódica [Párr. 0051]; entonces la diferencia con la presente solicitud radica en que no contempla la combinación de dos polivinilpirrolidonas, ó la combinación de una polivinil pirrolidona con un copolímero con las características descritas en la nueva reivindicación 1, ó la combinación de dos copolímeros, en donde los polímeros o copolímeros de PVP presentan diferentes valores de K.

A su vez el documento D2 (US2003185891), divulga formulaciones de liberación retardada que comprenden: 1) un ingrediente activo, 2) PVP o un copolímero de PVP (PVA/PVP) en un rango del 10 al 50% [Párr. 0173], 3) agentes de relleno como lactosa [Párr. 0072-0073] y además, 4) agentes expansivos como carboximetilcelulosa [Párr. 0242]; entonces la diferencia con la presente solicitud, radica en que no contempla la combinación de dos polivinilpirrolidonas, ó la combinación de una polivinil pirrolidona con un copolímero con las características descritas en la nueva reivindicación 1, ó la combinación de dos copolímeros, en donde los polímeros o copolímeros de PVP presentan diferentes valores de K.

Finalmente el documento D3 (Artículo), divulga compuestos antihelmínticos derivados de cilodepsipépsidos como emodepsida, lactonas macrocíclicas, avermectinas, derivado de PF1022, útiles para tratar problemas de parasitosis por nematodos en animales como el ganado.

Por lo que se puede concluir que los documentos D1, D2 y D3 por si solos, no sugieren todas las características técnicas de la materia reclamada en la solicitud y no permiten predecir si la invención en estudio es obvia o no para la persona medianamente versada en la materia; sin embargo, existen otros documentos en el estado de la técnica que eventualmente podrían llegar a afectar los requisitos de patentabilidad de la materia que ahora se reivindica, como por ejemplo el US2005/0124743 publicado el 9 de junio de 2005 y “Kollidon® Polyvinylpyrrolidone excipients for the pharmaceutical Industry²”, publicado en marzo de 2008, por lo que encuentra este Despacho procedente revocar la decisión impugnada y en su lugar, remitir el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones de esta Superintendencia, con el propósito de que se practique un nuevo estudio de patentabilidad.

¹ Pertenece a la familia de patentes del documento WO2008013197.

² <http://www.kollidon.com/Documents/ENP/Brochure/EN/G->

EMPMD256_Kollidon_Polyvinylpyrrolidone_excipients_for_the_pharmaceutical_industry.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:98552

Por la cual se resuelve un recurso de apelación

Rad. PCT/10-137282

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución No. 23392 del 29 de abril de 2013, por medio de la cual se denegó una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones para que se disponga lo relacionado con la práctica de un nuevo examen de patentabilidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y hacer el correspondiente traslado al solicitante.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la solicitante BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 18 Dic 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, MDE@MDELAW.COM

Elaboró: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Revisó: Ricardo Camacho Garcia
Aprobó: JosÉ Luis Londoño FernÁndez